

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA LAMPREANA

##### Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 05/2025, financiado con cargo al remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### Suplementos de crédito en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Economica		
241	160.00	Sseguros sociales personal programas de empleo	3.000,00 €
338	226.09	Fiestas y actividades culturales	10.000,00 €
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00 €
<b>Total</b>			<b>16.000,00 €</b>

##### Créditos Extraordinarios en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Economica		
342	131.00	Personal piscina municipal	6.000,00 €
342	160.00	SS.SS. Personal piscina municipal	2.000,00 €
342	221.00	Energía eléctrica instalaciones deportivas	4.000,00 €
<b>Total</b>			<b>12.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería en los siguientes términos:

##### Altas en conceptos de ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	28.000,00 €
<b>Total ingresos</b>				<b>28.000,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

R-202600112



nistrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Manganeses de la Lampreana, 14 de enero de 2026.-El Alcalde.

